

**ANEXO I. Costes máximos subvencionables y contribución máxima por medios propios de las acciones de reestructuración y reconversión del viñedo**

ACCIONES \ OPERACIONES	Arranque y posterior plantación		Plantación con derechos		Reconversión varietal		Mejoras de técnicas de gestión de viñedos <sup>(2)</sup>	
	Costes máximos	Max medios propios	Costes máximos	Max medios propios	Costes máximos	Max medios propios	Costes máximos	Max medios propios
<b>ACCIONES</b>								
<b>ARRANQUE</b> i/retirada de cepas (A) (€/ha)	525	525	---		---		---	
<b>PREPARACIÓN DEL TERRENO (B) (€/ha)</b>								
Sin fertilización	1.280	1280	1.280	1280	---		---	
Con estercolado	1.575	1575	1.575	1575	---		---	
Con abonado mineral	1.850	1550	1.850	1550	---		---	
Planta y plantación, por planta (C)	2,00	0,30	2,00	0,30	---		---	
Protectores por planta (K)	0,50	0,05	0,50	0,05				
Sobreinjertado, por planta (L)	---		---		1,10	0,85	---	
<b>INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE (€/ha)</b>								
Espaldera sencilla (V)	4.700	680	4.700	680	---		4.700	680
Espaldera doble (F)	5.600	1290	5.600	1290	---		5.600	1290
Eje vertical (R)	13.100	700	13.100	700			13.100	700
<b>INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE CON MATERIAL DE SEGUNDA MANO (€/ha)</b>								
Espaldera sencilla (S)	1.830	685	1.830	685	---		1.830	685
Espaldera doble (D)	2.775	1340	2.775	1340	---		2.775	1340
Eje vertical (M)	925	840	925	840			925	840
<b>TRANSFORMACIÓN VASO A SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE (€/ha)</b>								
Espaldera sencilla (U)	---		---		---		5.100	1080
Espaldera doble (G)	---		---		---		5.900	1590
Eje vertical (Q)	---		---		---		13.100	700
<b>TRANSFORMACIÓN DE VASO A SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE CON MATERIAL DE SEGUNDA MANO (€/ha)</b>								
Espaldera sencilla (W)	---		---		---		2.290	1145
Espaldera doble (X)	---		---		---		3.100	1665
Eje vertical (Y)	---		---		---		925	840
<b>Compensación por pérdida de ingresos PI<sup>(1)</sup> (N)</b>	33% PI en 3 años		---		25% PI en 1 año		25% PI en 1 año	

- Las cantidades del cuadro corresponden a la inversión máxima subvencionada en €/ha, y los importes máximos por medios propios en €/ha.
- <sup>(1)</sup> La pérdida de ingresos (PI) se establece para todo Aragón en 1925 €/ha.
- La factura del viverista o comerciante autorizados debe especificar que al menos los porta injertos son de material certificado.
- Una factura perteneciente a un determinado viticultor puede amparar a diversas parcelas/acciones, pero en todo caso deben especificarse al aportar la factura dichas parcelas/acciones (orden de la parcela en la solicitud y sus referencias SIGPAC y la superficie de cada una de ellas).
- Cuando dentro de la acción de preparación del terreno se vaya a REALIZAR APLICACIÓN DE ESTIÉRCOL, con antelación mínima de tres días, el viticultor está obligado a realizar una comunicación al Servicio Provincial correspondiente que incluirá las referencias SIGPAC de los recintos y la superficie de cada uno de ellos, donde se va a llevar a efecto, así como:
  - Identificación de la explotación de donde procede el estiércol y la cantidad que está previsto aplicar.
  - Descripción del equipo y del personal que interviene, así como el calendario de la actuación
- <sup>(2)</sup> Mejora de técnicas de gestión:
  - La operación de "Mejora de técnicas de gestión" en parcelas plantadas hace menos de 5 años requerirá de la instalación de un método de conducción sostenible.
  - La misma operación, en un viñedo plantado hace 5 o más años, requerirá de transformación, e instalación de un método de conducción sostenible
  - En ambos casos, la compensación por la pérdida de ingresos en las parcelas ya reestructuradas (hace menos de 10 campañas) no será aplicable.